

# REGLAS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y CONVENIOS

Todos los artículos citados en este Bloque pertenecen al Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 900. Procede la vía de apremio, siempre que se trate de la ejecución de una sentencia o de un convenio celebrado en juicio. En dicha ejecución se observarán las siguientes reglas generales:

- I. Se llevará a efecto en forma adecuada para que tengan pronto y debido cumplimiento.
- II. Se procurará no ocasionar al ejecutado molestias o gravámenes innecesarios y que no se traspasen los límites de la resolución que se ejecuta.
- III. La ejecución únicamente afectará al deudor y a su patrimonio, y no a terceras personas, cuyos bienes y derechos deberán ser respetados al efectuarla.
- IV. Se procurará no originar trastornos a la economía llevando a cabo la ejecución en forma tal que permita conservar abiertas las fuentes de producción y de trabajo.